



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N°771-09-2019-MPT

Talara, 26 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Carta 97-09-2019-OR-MPT, presentada por el Regidor Abg. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194 mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, el Abg. Jhonny Alberto Tinedo Marchán, Regidor de la Municipalidad Provincial de Talara, solicita autorización respectiva para participar a la XII Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales-CAMUR 2019, a llevarse a cabo el día 19 de setiembre 2019 desde la 8.00 a.m. a 8.00 p.m. en la Escuela Nacional de Control, cito en el Jr Bartolomé Herrera 255-Lince, Lima;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en vías de regularización a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/1,624.38 soles** a favor del Regidor: **ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, quien viaja en comisión de servicios a la **ciudad de Lima** para participar a la XII Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales-CAMUR 2019, a llevarse a cabo el día 19 de setiembre 2019 en la Escuela Nacional de Control, cito en el Jr Bartolomé Herrera 255-Lince, Lima;

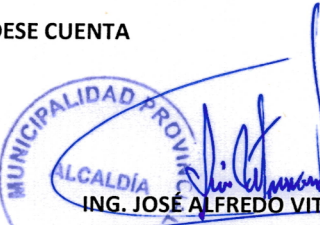
ARTÍCULO SEGUNDO: El Comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento con presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA


ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesado
G.M./OF. REGIDORES/UTIC/OAF
Archivo /JAVI/fmaa


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

